

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

31-03-25

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:.....	2
2. Autorización e Historia:.....	2
3. Panorama Económico y Financiero.....	2
4. Organización y Objeto Social:.....	2
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:.....	4
6. Políticas de Contabilidad Significativas:.....	5
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:.....	6
8. Reporte Analítico del Activo:.....	7
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:.....	8
10. Reporte de la Recaudación:.....	8
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:.....	9
12. Calificaciones otorgadas:.....	9
13. Proceso de Mejora:.....	9
14. Información por Segmentos:.....	10
15. Eventos Posteriores al Cierre:.....	10
16. Partes Relacionadas:.....	10
	1

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 10

1. Introducción:

Para brindar el servicio de agua potable en el Municipio y en particular en cabecera municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal recae en el comité municipal de agua potable, por lo que el organismo operador hace esfuerzos para suministrar el agua a la población que día a día y por diferentes causas entre ellas el desperdicio, los altos costos en los insumos, los pagos que se hacen, las obligaciones fiscales, etc. Se ve complicado el suministro del mismo. Por tal motivo nos vemos en la necesidad de establecer mecanismos de análisis y propuestas apegadas al marco legal vigente que cumplan con los principios de equidad y proporcionalidad contenidos en la Ley.

2. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

La creación del Comité Municipal de Agua Potable de Tarandacua, Gto., como persona moral data del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

3. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El mantenimiento y la operación del Organismo Operador, dependen totalmente de las tarifas recaudadas por concepto de cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y demás conceptos autorizados a cobrar de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Dotar del servicio básico de agua potable a la población.

b) Principal actividad.

Dotar del servicio básico de agua potable a la población.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2024).

Enero a Marzo de 2025

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Personas Morales con Fines no Lucrativos.

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. El Organismo está obligado a presentar las siguientes declaraciones ante el Servicio de Administración Tributaria: Declaración informativa de IVA con la anual de ISR; Pago definitivo mensual de IVA; Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios; Declaración de proveedores de IVA. Y ante el Sistema de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato: El Impuesto sobre Nóminas; Entero de las retenciones del impuesto cedular por la prestación de servicios profesionales y en su caso el de arrendamiento.

f) Estructura organizacional básica.

*Anexar organigrama de la entidad.



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

No aplica.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Con base a la norma del CONAC y la Ley de Fiscalización del Estado de Guanajuato.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Sustancia económica. Entes Públicos, Existencia permanente, Revelación suficiente, Importancia relativa, Registro e integración presupuestaria. Devengo Contable, Valuación, Dualidad económica, Consistencia.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

No aplica.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:
Políticas de CONAC a partir de 2011.

*Plan de implementación:

De acuerdo al CONAC.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

De acuerdo al CONAC.

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

En proceso.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro):

No aplica.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No aplica.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No aplica.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se tienen provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No aplica.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

De acuerdo al CONAC.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

De acuerdo al CONAC.

j) Depuración y cancelación de saldos:

De acuerdo a las políticas del CONCAC.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No aplica.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica.

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica.

d) Tipo de cambio:

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional:

No aplica.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

En proceso.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro:

En su caso al valor del ISR.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

De acuerdo a la Norma del CONAC.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se adquiere un bien, se asigna un número o clave de inventario y/o resguardo, se pone a resguardo de una persona y este a la vez firma.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE TARANDACUAO, GTO.
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025

No aplica.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No aplica.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No aplica.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No aplica.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda:

No aplica.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica.

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4'331.753.07
Productos	3.862.33
Aprovechamientos	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

CONCEPTO	PROYECCIÓN	EJERCIDO	POR RECAUDAR
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	5'978,611.14	4'331,753.07	1'646,918.07
Productos	14,125.30	3,862.33	10,262.97
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No aplica.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No aplica.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 15 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable. 06-12-2022

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



C.P. Alejandro Blos Huerta
Tesorero Municipal



Lic. María Guadalupe Beltrán Odilón
Directora del CMAPT

